

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “COACH JULEN /PERDÓNAME LA QUINIELA”

1.- Compañía organizadora

La SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (en adelante, “SELAE”), con domicilio en la calle Poeta Joan Maragall, 53, 28020 Madrid, y provista de NIF A-86171964, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presente bases.

La promoción se denominará “**COACH JULEN /PERDÓNAME LA QUINIELA**” (en adelante “**La Promoción**”) y se desarrollará en toda España.

2.- Duración

El periodo promocional comprenderá desde las 00:00 horas del día 8 de mayo de 2019 hasta las 23:59 horas del 26 de mayo de 2019 horario peninsular (en adelante el “**Período Promocional**”).

La Promoción objeto de las presentes bases se referirá a un sorteo que se celebrará en la fecha detallada más adelante dentro del referido Período Promocional.

Si por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas a SELAE fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, este hecho se notificará en el website <http://laquiniela.es/perdonamelaquiniela> a todos los participantes, dándole a la modificación, al menos, el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción.

3.- Finalidad

La Promoción tiene como finalidad promover la comunicación e incentivar la participación en el juego de La Quiniela mediante formatos promocionales de entretenimiento adicional.

4.- Gratuidad

La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar u obtener el premio objeto de la misma (en adelante, el “**Premio**”) no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna (una vez que se disponga del resguardo de La Quiniela, indicado en la base 8) así como para la obtención del premio objeto de la misma.

5.- Comunicación de las bases

Las bases de esta Promoción serán incluidas en su totalidad en: <http://laquiniela.es/perdonamelaquiniela>

6.- Legitimación para participar

Toda persona física que pueda legalmente adquirir una apuesta de quiniela tiene oportunidad de participar en la promoción, salvo las personas empleadas por SELAE y sus familiares en primer grado. Ello excluye a las personas menores de edad (menores de 18 años) y a quienes incurran en las prohibiciones subjetivas a las que hace referencia el artículo 6.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

c/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfonos: 900 11 23 13/ 91 348 91 00
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Para participar en la promoción deben seguir la mecánica descrita en las presentes Bases.

SELAE se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

Solo las personas con derecho a participar en la promoción tienen derecho al premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona con derecho en caso de ocurrencia.

7.- Descripción y entrega del Premio

El Premio consiste en:

Abono del equipo de fútbol que elija la persona ganadora, de la Liga Santander y La Liga 1, 2, 3 para la Temporada 2019/2020, siempre que el club seleccionado tenga cupo de nuevos abonos.

O

Renovación de abonos de fútbol si la persona ganadora ya fuera socio abonado de algún equipo de la Liga Santander o La Liga 1, 2,3 para la Temporada 2019/2020.

O

Entradas para partidos de fútbol de la Liga Santander y La Liga 1, 2, 3 de la Temporada 2019/2020, siempre que hubiera disponibilidad de entradas para los partidos seleccionados por la persona ganadora. El número de entradas a disfrutar son las equivalentes al número máximo posible que se puedan adquirir por el valor total del premio.

El valor máximo del Premio será de dos mil euros (2.000 €), no incluido IVA.

La entrega efectiva del Premio quedará condicionada a que la persona ganadora cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por la persona ganadora a SELAE.

El premio será elegido por la persona ganadora ciñéndose al importe máximo del mismo y a la disponibilidad anteriormente explicada. El premio no incluye ningún otro gasto o servicio que no esté indicado expresamente en el párrafo anterior.

El Premio es sólo válido para la persona ganadora del sorteo y por tanto es personal e intransferible. En el supuesto de que se verificara cualquier irregularidad en relación con la participación en la Promoción, el premiado no podrá disfrutar del Premio y SELAE se reserva el derecho de reclamar los gastos ya incurridos en relación con el mismo.

El premio no será canjeable por dinero en metálico ni por ningún otro premio a petición de la persona ganadora. Por tanto, la renuncia al premio no da derecho alguno de indemnización o

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

c/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfonos: 900 11 23 13/ 91 348 91 00
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

compensación.

SELAE se reserva el derecho de sustituir total o parcialmente el premio por otro de similares características, si mediaran causas que lo justificaran.

8.- Mecánica de la Promoción

La mecánica que seguirá la presente Promoción será la de la modalidad de sorteo realizado ante Notario/a.

Durante el Periodo Promocional, SELAE realizará una comunicación permanente cuyo fin será informar al público de la existencia de la Promoción y del modo de participación, así como del posible Premio a obtener, entre otros, en los siguientes soportes:

- Página web www.laquiniela.es
- Redes Sociales oficiales

Para participar válidamente en la Promoción será necesario actuar conforme a lo descrito a continuación:

Ser persona física y mayor de edad así como el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 6 de las presentes bases.

- Darse de alta de forma válida como participante cumplimentando el formulario de la Promoción en la página web <http://laquiniela.es/perdonamelaquiniela>. Una vez cumplimentado y remitido el formulario, se remitirá un email de confirmación de participación. No se autoriza la remisión de más de un formulario por persona.
- Disponer de un resguardo validado de quiniela de las jornadas correspondientes al periodo de la promoción en la que se evidencie que la persona participante ha marcado un resultado adverso al equipo seleccionado en el formulario de la web, entendiéndose como adverso la derrota de dicho equipo.
- Aceptar las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones, incluyendo la aceptación de la difusión del nombre y apellidos del ganador tal como se describe en el apartado 13 "tratamiento de datos personales".

9.- Elección de persona ganadora

La persona ganadora se establecerá ante el/la Notario/a que protocoliza las presentes bases, mediante un único sorteo que tendrá lugar el 27 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.

A tal fin, se comenzará con una relación numerada correlativa (que podrá estar contenida en un memoria USB) de participantes en sobre cerrado, donde constará el número total de participantes. Mediante elección aleatoria se designaran once números entre el rango total de participantes registrados. El primero se corresponderá con la persona elegida como ganadora y los diez

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

c/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfonos: 900 11 23 13/ 91 348 91 00
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

siguientes, por orden de elección, se corresponderán con las suplentes, para el caso de que o bien la persona elegida como ganadora renunciara al Premio adjudicado, o bien no se hubiese localizado en el plazo estipulado o bien no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Una vez determinados los números ganadores, el/la Notario/a procederá a identificar qué personas están vinculadas a cada número, y por tanto la persona ganadora elegida y las suplentes.

Cualquier incumplimiento de los requisitos de participación por parte de la persona elegida ganadora, invalidará la adjudicación del Premio.

10.- Comunicación a la persona elegida ganadora

SELAE se pondrá en contacto por correo electrónico con la persona elegida ganadora. Una vez que SELAE verifique que la persona elegida ganadora cumple con lo establecido en las presentes bases y esta acepte el premio, se establecerá como ganadora y se publicarán, a través de la página web http://laquiniela.es/perdonamelaquiniela_su_nombre_y_apellidos_como_persona_ganadora_del_sorteo.

La aceptación del premio por la persona elegida ganadora debe producirse mediante contestación al correo remitido por SELAE, confirmando su aceptación o no del Premio obtenido, proporcionando un teléfono de contacto e imagen de su DNI o documento de identificación fehaciente por ambas caras en un plazo no superior a **VEINTICUATRO (24)** horas desde la comunicación por correo electrónico a la persona ganadora por parte de SELAE. En caso de transcurrir VEINTICUATRO (24) horas sin que se haya recibido contestación, se entenderá que la persona participante renuncia al Premio, no teniendo posteriormente ningún derecho sobre el mismo. En caso de no aceptación, renuncia, no contestación o incumplimiento de los requisitos previstos en las Bases, pasará a considerarse persona elegida ganadora la suplente siguiente, iniciándose de nuevo el proceso de verificación y aceptación del premio. Agotadas las seleccionadas, el Premio quedará desierto.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la persona participante consiente expresamente que SELAE se ponga en contacto con ella a través de un correo electrónico y, una vez acepte, telefónicamente, para poder gestionar el premio de la presente Promoción y no para otros fines.

SELAE no tendrá ninguna responsabilidad sobre aquellos participantes ganadores o suplentes cuya aceptación no haya sido remitida a tiempo o no cumpla con cualquiera de los requisitos aquí previstos.

La limitación temporal para localizar a la persona ganadora y a las suplentes y aceptar el Premio obedece a las propias exigencias de organización y mecánica de la Promoción.

11.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

SELAE queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a SELAE, ni por la existencia de errores en los datos

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

c/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfonos: 900 11 23 13/ 91 348 91 00
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

facilitados por los participantes que impidan su correcta identificación.

12.- Derechos de imagen

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, todo participante en esta Promoción, para el disfrute del premio, acepta que de ser agraciado con premio, autoriza tanto a SELAE, como a cualquier compañía contratada por esta para el desarrollo promocional de sus productos, a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen (fotografía) en cualquier actividad promocional relacionada con el sorteo en el que resulte ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

La presente autorización se concede por el periodo máximo de tiempo establecido por la normativa aplicable y para su explotación en todo el territorio nacional e internacional (p.ej., en los casos en los que se utilice Internet como medio de difusión) a través de cualquier medio de difusión audiovisual o de otro tipo, propios de SELAE o de terceros (incluyendo, sin carácter limitativo, páginas webs, redes sociales, televisión, etc.). En todo caso, a solicitud de SELAE, las personas ganadoras otorgarán la correspondiente autorización expresa en relación con la referida utilización de derechos de imagen.

13.- Tratamiento de Datos Personales

La participación en la promoción requiere proporcionar a SELAE algunos datos personales, y permitir su tratamiento, tal como se describe en este apartado.

Los datos personales de los participantes solo se emplearán al exclusivo uso de la asignación de ganadores. No se utilizarán los datos con fines comerciales ni se remitirán correos publicitarios. Los datos no son cedidos a terceros excepto en el caso de la persona ganadora y las suplentes.

Los datos de la persona designada ganadora y las suplentes solo se tratarán al exclusivo uso de la gestión de la asignación del premio, cediéndose sus datos al/la Notario/a que da fe y los incorpora a su protocolo.

Los datos de la persona ganadora se utilizarán exclusivamente para la entrega de premio, cumplimentación de las obligaciones fiscales y difusión.

Se informa que SELAE difundirá nombre y apellido de la persona ganadora, con el fin de informar a través de medios de comunicación, electrónicos o no, de su condición de beneficiaria del premio objeto del sorteo, entre otros, en <http://laquiniela.es/perdonamelaquiniela>.

Cuando la publicación de sus datos se efectúe a través de los soportes de SELAE dicho tratamiento constituirá un acto de comunicación masiva y universal a terceros.

No está prevista cesión alguna de los datos suministrados más allá de:

- la antedicha utilización pública de su nombre y apellidos como persona ganadora y beneficiaria del premio objeto del sorteo a través de cualquier medio de comunicación
- aquellas que se deriven de obligaciones legales o para defensa legal de SELAE, que incluye la cesión de datos, incluidas datos de identificación fiscal, a las autoridades tributarias.

Los datos de participantes, suplentes y ganador/a quedarán bloqueados al final de la promoción – solo se usarían para satisfacer obligaciones y derechos legales.

A continuación siguen información básica (capa I) sobre protección de datos según requiere la normativa.

La normativa aplicable en relación a datos personales es:

- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”).

SELAE declara respetar con la diligencia debida las prescripciones de la normativa vigente en materia de protección de Datos Personales, en particular en lo relativo a esta promoción; tanto en la recogida como en el tratamiento posterior de los datos, en relación a su protección y con especial relevancia en el cumplimiento del deber de secreto, y declara aplicar las medidas técnicas y organizativas que corresponden.

La finalidad del tratamiento es la gestión de la promoción.

Se proporciona a continuación la información debida relativa al tratamiento de Datos Personales, empleando la técnica de capas.

Información de Capa I

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Referencia	Información
Responsable del tratamiento	SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SELAE) – A86171964
Finalidades	Gestión de la promoción “ <u>COACH JULEN /PERDÓNAME LA QUINIELA</u> ”.
Legitimación. Base Jurídica	Las bases legitimadoras del tratamiento son: <ul style="list-style-type: none"> - Relación comercial que establece las Bases Legales de la promoción - Interés legítimo mutuo de ambas partes.
Destinatarios	Los datos de la persona ganadora son cedidos a las autoridades fiscales pertinentes así como al/la Notario/a que da fe de la lista de ganador y suplentes y que incorpora a su protocolo. Existen encargados del tratamiento. No se efectuará comunicación otra alguna a otras entidades, salvo aquellas comunicaciones que se producen por obligación o necesidad legal a entidades que, entre otras, incluyen: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Dirección General de Ordenación del Juego (“DGOJ”). ▪ Otros, como el SEPBLAC, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces, Ministerio Fiscal, Juzgados y Tribunales y otras Administraciones Públicas o Autoridades que lo requieran en el ejercicio de sus competencias. ▪ Otros, como notarios, procuradores, fedatarios y abogados. No se producen transferencias a terceros países u organizaciones internacionales que no ofrecen garantías adecuadas.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Procedencia de los Datos	El interesado.
Información	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

c/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfonos: 900 11 23 13/ 91 348 91 00
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

adicional

[la Información de Capa II aquí.](#)

14.- Tributación

Al premio de la presente Promoción, les será de aplicación la normativa fiscal en vigor. En particular, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), SELAE procederá a la realización del ingreso a cuenta correspondiente.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, SELAE practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar el premiado en su declaración el rendimiento consistente en el premio recibido, así como el ingreso a cuenta no repercutido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF la cuantía del ingreso a cuenta que corresponda realizar por los premios satisfechos en especie se calculará aplicando el porcentaje previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de IRPF, al resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador.

Para el cumplimiento de esas obligaciones, se informa al participante que en caso de resultar ganador deberá comunicar sus datos personales. La cumplimentación de los datos es obligatoria en el momento de aceptación del premio.

De igual forma se estará a lo previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego respecto de las tasas de actividades del juego de las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.

15.- Aceptación de las bases

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que son publicadas en <http://laquiniela.es/perdonamelaquiniela>

SELAE se reserva el derecho de excluir justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

SELAE se reserva el derecho de modificar la presente Promoción si las circunstancias lo exigen, previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

16.- Ley aplicable y jurisdicción

Las bases de la Promoción se rigen por la legislación española. SELAE y los participantes en la Promoción se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid,
10 de mayo de 2019



ANEXO I

**MODIFICACIONES DE LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “COACH JULEN/
PERDÓNAME LA QUINIELA”**

En relación con el periodo promocional, se dispone una ampliación del mismo de tal manera que comprenderá desde las 00:00 h del día 8 de mayo de 2019 hasta las 23:59h del día 2 de junio de 2019.

Por tanto el sorteo para la elección del ganador de la promoción se realizará el día 3 de junio de 2019 a las 13:00h.

Madrid en 22 Mayo de 2019

